REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN No.1149

(1 8 OCT 2013

"Por la cual adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Infraestructura."

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la conferida en el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el Artículo 2° de la Constitución Política son fines esenciales del Estado "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..." y "...las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colonia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 83 de la Constitución Política consagra que "... las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que "... la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el Artículo 3 ibídem

P. A. L.

Continuación de la Resolución "Por la cual adopta el Código de Ética de la Agencia Nacional de Infraestructura."

"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada -APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".

Que en el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4165 se establece como función del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura la consistente en "Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento v prestación de los servicios de la Agencia"

Que el Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Infraestructura es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto de la gestión de la Entidad con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, para garantizar que sus servidores orienten sus procederes al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el "CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO" de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo interno de trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno establecerá un formato para la suscripción de los acuerdos éticos de los Servidores de la Agencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo Interno de trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera coordinará la suscripción y custodia de los mencionados acuerdos por parte de los Servidores de la Agencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento y evaluación de los acuerdos éticos establecidos por los Servidores de la Agencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

Presidente

Proyectó: Vidia Esperanza Alfaro Cubillos / Experto G3 08 GIT Planeación/VPRE

Nazly Janne Delgado Villamil/ Experto G3 08 GIT Planeación/VPRE
Omar A Camargo Moreno/ GPOF G2 08
Cesar Peñaloza Pabón/ Experto G3 00 GIT Canada o Camargo Moreno/ G2 00 GIT Canada o Camargo Moreno/ G3 00 GIT Canada o Can

Cesar Peñaloza Pabón/ Experto G3 09 GIT- Coordinador GIT Planeación/VPRE Ivonne de la Caridad Prada Medina/ Experto G3 09 GIT - Coordinador GIT/Talento Humano/VAF

Andrés Figueredo Serpa/ Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entomo Héctor Jaime Pinilla Ortiz/ Vicepresidente Jurídico

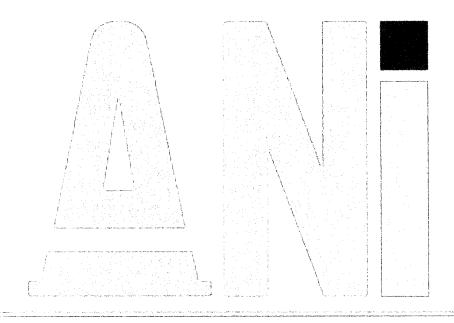
María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Admij

Página 2 de 2





CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



Agencia Nacional de Infraestructura

	SISTEM	A INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1.	PR	ESENTACIÓN	3
2.	ОВ	JETIVO	3
3.	MIS	SIÓN DE LA ANI	3
4.	VIS	SIÓN DE LA ANI	4
5.	MA	ARCO CONCEPTUAL	4
5	.1.	¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO?	6
5	.2.	¿POR QUÉ DEBEMOS TENER UN CÓDIGO DE ÉTICA?	7
5	.3.	¿A QUIÉNES SE APLICA ESTE CÓDIGO?	8
6. DE		INCIPIOS Y VALORES DE ACTUACIÓN ACOGIDOS COMO COMPONENTES ÓDIGO DE ÉTICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
7.	DIF	RECTRICES ÉTICAS	14
8.	EL	BUEN GOBIERNO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN	16
9.	СО	MPROMISO CON LOS FINES MISIONALES	17
12.	F	PROHIBICIONES	28
13.	F	PROMOTOR DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	29
14.	V	VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	29
15.		DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	30
16.	F	REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	30

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

1. PRESENTACIÓN

Para la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como organismo del Estado Colombiano responsable del desarrollo de la infraestructura del transporte nacional es de vital importancia contar con un Código de Ética y Buen Gobierno, asumido como política organizacional, que garantice la probidad y transparencia total en el uso de los recursos asignados por el Gobierno Nacional.

El presente Código responde a la necesidad de consolidar relaciones de confianza mediante la identificación principios, protocolos y compromisos éticos, la definición del estilo de dirección y de las políticas de talento humano basado en la probidad y transparencia en la toma de decisiones, liderazgo y enfoque hacia el cliente, tal como lo exige las Normas Técnicas de calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos que deben regir los comportamientos uniformes de los servidores públicos, contratistas y proveedores vinculados a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante los principios y valores consignados en el código de ética.

3. MISIÓN DE LA ANI

"Desarrollamos la infraestructura de transporte nacional a través de las Asociaciones Público Privadas (APP) para generar competitividad y servicio de calidad. Lo hacemos mediante una gestión transparente y confiable, promoviendo el trabajo en equipo, el crecimiento personal y profesional de nuestro talento humano y el bienestar de la sociedad."

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

4. VISIÓN DE LA ANI

"Para el año 2019 la calidad de la infraestructura de transporte nacional estará entre las mejores de Latinoamérica y la ANI será reconocida a nivel mundial como una entidad modelo en la estructuración y gestión de proyectos."

5. MARCO CONCEPTUAL

Servidor Público, son todas aquellas personas que prestan servicios al Estado como miembros de la corporaciones Públicas, empleados o trabajadores del mismo y de cada una de sus Entidades; de igual manera son Servidores Públicos los particulares que ejercen funciones públicas en forma permanente o transitorias, o administran recursos provenientes de contribuciones.

Se entiende como **Grupo de Interés** las personas, grupos o Entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o pueden ser influenciadas por éste. Es sinónimo de "Publico Interno y Externo", o "Clientes Internos y Externos", o "Partes Interesadas".

La **misión** es la definición del quehacer de la Entidad pública. Está determinada en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características y fines de cada ente público.

La **Visión** es la orientación que establece el deber ser de la Entidad Pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad Pública.

El **Modelo Estándar de Control Interno** – **MECI**, es el modelo establecido por el Estado para sus Entidades Públicas mediante el Decreto 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del

A AL	SISTEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoria Interna o quien haga sus veces.

Las políticas son las directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación dentro del cual orienta la actividad pública en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad Pública, de manera que se garantice la coherencia entre la práctica y sus propósitos.

El Buen Gobierno se define como el medio para desarrollar la gestión diaria de las Entidades Públicas y alcanzar los objetivos misionales y fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento.

La ética "es el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana"1 establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión.

Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.

La ética tiene como fin establecer claramente lo que debemos hacer para que las personas sean consideradas en su integridad y la organización logre las finalidades propias de su misión, contribuyendo al bien de sí misma y al de la sociedad. Se ocupa de formular los principios, valores y normas que garantizan que tanto los miembros como las organizaciones en las que se desempeñan logren producir el

1 http://lema.rae.es/drae/

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

máximo bien posible y minimizar daños a las personas, a la organización y a la sociedad.

Aunque la ética no impone castigos legales, el Código de Ética admite una normatividad interna de obligatorio cumplimiento. La ética hoy se conoce como una herramienta que está impulsando la gestión humana en las organizaciones.

Los **principios éticos** son las normas internas y creencias básicas sobre la forma correcta como nos debemos relacionar con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual se adscriben las personas y grupos de la Entidad Pública.

Los valores éticos hacen referencia a la forma de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores se refieren a la forma de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

La probidad y **transparencia**, son los principios que subordinan la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido dentro de un marco de honradez, pulcritud y rendición de cuentas de la gestión encomendada y que exponen a las mismas a la observación directa de los grupos de interés.

5.1. ¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO?

Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes forman parte de las Entidades Públicas que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente de la Administración Pública. Este documento formaliza el comportamiento del día a día de la Agencia y se conforma por los principios, valores y directrices que todo Servidor Público debe observar en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
20111	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

el ejercicio de las funciones y/o las obligaciones contractuales que debe cumplir independiente del cargo o la función que desarrolle.

El Código De Ética y Buen Gobierno simboliza un propósito institucional y un compromiso personal que asumen todos sus miembros de manera responsable, es la sumatoria de las conductas éticas individuales que contribuye al desarrollo de la misión y a consolidar la visión, así como a la construcción y posicionamiento de la imagen institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Este Código de Ética y de Buen Gobierno, recoge los principios como pilar de las acciones y los comportamientos de sus colaboradores que forman parte de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, considerados como máximas o preceptos de carácter universal y general enfocados en el desarrollo y el bienestar de las personas.

Los valores son formas deseables de ser y actuar de las personas en su naturaleza social, que facilitan la construcción de la convivencia para el logro de la misión, objetivos y metas de la Entidad y se manifiestan en conductas. Llevan al crecimiento integral de las personas y a brindar mayor calidad en su actuar. Están dados por el entorno social, cultural, familiar y empresarial.

5.2. ¿POR QUÉ DEBEMOS TENER UN CÓDIGO DE ÉTICA?

Porque en la búsqueda de identidad institucional y responsabilidad social, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, debe adoptar y fortalecer los principios y valores éticos de los miembros que la integran.

Porque así mismo se define lo que la organización espera de sus servidores y quehaceres, independientemente de su trabajo, formación y/o cargo desempeñado.

	SISTEN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

Porque representa un compromiso fundamental de la Entidad en velar que en todos los comportamientos de sus integrantes, y demás grupos de interés, siempre prevalezcan los valores y principios éticos.

Porque la confianza se gana demostrando un comportamiento y actuación ejemplar con nuestros clientes internos y externos.

5.3. ¿A QUIÉNES SE APLICA ESTE CÓDIGO?

A todos los servidores públicos y contratistas vinculados a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, sin distingo de cargo o ubicación geográfica. Igualmente a las entidades o empresas proveedoras de la Entidad a quienes se les da a conocer su contenido para que se hagan partícipes del mismo.

Para ello se requiere que todos, sin excepción, conozcan, comprendan, apliquen y velen porque las conductas aquí establecidas se cumplan en todo el quehacer institucional.

Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, son asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo de la Entidad y servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos como una cultura organizacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

6. PRINCIPIOS Y VALORES DE ACTUACIÓN ACOGIDOS COMO COMPONENTES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Los servidores públicos, contratistas y proveedores de la Agencia Nacional de Infraestructura, sobre la base de los valores acogidos por la Agencia Nacional de Infraestructura ciñen su actuación a los siguientes principios:

Principio 1: La administración de los recursos públicos implica la responsabilidad por generar resultados con rendición de cuentas. La rendición de cuentas es una política de estado que implica el empoderamiento de los ciudadanos con el fin de comunicar y dar razón respecto de los recursos ejecutados, las acciones realizadas y los resultados obtenidos en desarrollo de la función pública. Este principio, tiene asociados los siguientes valores:

- ✓ Eficiencia. Significa aspirar a la consecución de los resultados en forma óptima y mejor productiva posible en el desempeño de las funciones, con respecto a los recursos invertidos.
- ✓ Responsabilidad. Entendida como el compromiso y solidaridad para hacer el mejor esfuerzo por conseguir los objetivos de la Agencia Nacional de Infraestructura con un manejo eficiente de los recursos, asegurando la óptima gestión en las inversiones de infraestructura para el territorio nacional, prevaleciendo el bien común por encima de intereses particulares. Es la obligación de todos los miembros de la Agencia Nacional de Infraestructura, para responder por sus actos. Es válido para la Agencia asumir como valor la Responsabilidad Social Empresarial RSE la cual se define como la "contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas", la cual va más allá del cumplimiento de leyes y normas.

ANI	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

- Creatividad. Es la capacidad que tiene cada servidor público y contratista de la Agencia Nacional de Infraestructura para ir más allá del análisis de un problema y realizar cambios mediante la puesta en práctica de una solución. En la Agencia se deben fomentar oportunidades para el uso de la imaginación, experimentación y acción.
- ✓ Probidad y transparencia. Son las cualidades que deben tener toda personas, consistente en comunicar sus pensamientos, sentimientos y propuestas, sin ocultar nada, actuando de manera honrada, sin doble sentido, en forma simple y directa. En el caso de los servidores públicos la falta de estos valores se define como corrupción, que es el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos: 1) El mal uso del poder. 2) Un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado. 3) Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos. Por lo tanto debe adoptarse por parte de los funcionarios Públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura un control de la corrupción en sus diferentes modalidades, lo que significa "tolerancia cero".

Principio 2: Los bienes públicos son sagrados. Los servidores públicos y contratistas que prestan los servicios a la Entidad, reconocen que los recursos públicos son sagrados y que se debe velar por su correcta ejecución y aplicación a las actividades para los cuales fueron destinados. Los valores asociados son:

✓ Austeridad. En el gobierno, hace referencia a disminución de gastos con el fin de reducir el déficit presupuestal, en este sentido la Agencia Nacional de

ABI	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

Infraestructura no es ajena a estas medidas que dependen de la política económica del país y se acoge a ellas.

- ✓ Eficiencia. La gestión de la ANI debe enmarcarse en la habilidad para obtener los mejores resultados o rentabilidad a partir del uso óptimo de los medios y recursos disponibles o de las inversiones realizadas.
- ✓ Honestidad. Constituye una cualidad de cada servidor público y contratista vinculado a la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. Este es un valor imprescindible para que las relaciones en la Entidad se desarrollen en un ambiente de confianza y solidaridad. La honestidad afianza el respaldo, seguridad y credibilidad en las personas.

Principio 3: El interés general prevalece sobre el interés de los particulares. Como principio rector de la actuación pública, los servidores en desarrollo de sus actividades garantizan que el interés superior de la gestión pública es el logro del bienestar general. Este principio, tiene asociados los siguientes valores:

✓ Justicia. Es un valor determinado por la sociedad y es entendida como la cualidad de proceder o juzgar respetando la verdad y de poner en práctica el derecho que asiste a toda persona a que sean respetados sus derechos, que le sea reconocido lo que le corresponde o las consecuencias de su comportamiento. Se basa en un conjunto de reglas y normas que establecen un marco para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en las interacciones. La Agencia Nacional de Infraestructura adopta este valor en la vida diaria como un factor del que se deben derivar relaciones más equilibradas y respetuosas, así como el

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN	Fecha: 17/10/2013
	PROCESO	PROCESO SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN

bienestar de los miembros que la conforman como de las comunidades beneficiarias de su quehacer.

- ✓ Eficacia. Definida como la capacidad de lograr los objetivos y metas establecidas en el plan estratégico de la Agencia, con los recursos disponibles en el tiempo programado.
- ✓ Colaboración. Actitud permanente de servicio espontáneo hacia los demás. Es posible cuando hay facilidad de desprendimiento, es decir, exige un espíritu generoso. Colaborar es responsabilidad de todos, tiene que ver con nuestros deberes y obligaciones. Los procesos de la Agencia Nacional de Infraestructura exigen que se involucren en el trabajo varias personas en conjunto, lo cual implica cooperación y coordinación.

Principio 4: El talento humano es el capital más valioso de la entidad. La Entidad reconoce que el capital humano es el recurso que permite concretar las políticas, planes y programas formulados para cumplir la misión y visión. Este principio, tiene asociados los siguientes valores:

- ✓ Compromiso. Grado en que una persona se identifica con una organización en particular y las metas de ésta. Es una obligación contraída con la Entidad y con la sociedad, desde el mismo momento de la vinculación del personal.
- ✓ Solidaridad. Colaboración mutua para conseguir un fin común. Este valor fortalece a las organizaciones para asumir los más grandes retos y desafíos. En la Agencia Nacional de Infraestructura es muy importante el trabajo en grupo solidario para lograr alcanzar los fines propuestas por la alta administración de la Entidad.

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN	Fecha: 17/10/2013
	IVIANUAL	GOBIERNO	

- ✓ Lealtad. Virtud que implica cumplir con un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes y adversas. Los Servidores Públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura, manifiestan el compromiso institucional frente a cualquier circunstancia para desarrollar con los más altos estándares la misión y visión propuestos por la Entidad.
- ✓ Trabajo en equipo. Conjunto de personas que se organizan para lograr un objetivo común. En la Agencia Nacional de Infraestructura, el trabajo en equipo es primordial, lo que lleva al desarrollo de las metas propuestas por el Gobierno Nacional, dejando en alto en nombre de la Entidad con reconocimientos de eficiencia, eficacia y efectividad.

Principio 5: La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía. Los servidores y contratistas de la Entidad asumen su compromiso con el servicio al ciudadano y la satisfacción de sus necesidades, en el marco de los planes y programas promovidos y desarrollados por la entidad. Este principio, tiene asociados los siguientes valores:

- ✓ Equidad. Significa igual, y consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. Está estrechamente relacionada con la justicia entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos.
- ✓ Excelencia. Cualidad o talento de lo que es extraordinariamente bueno. Resalta la considerable calidad que convierte a un individuo u objeto en merecedor de una estima y aprecio elevados. En las funciones desarrolladas por la Agencia Nacional de Infraestructura, los servidores públicos y colaboradores ponen el mayor esfuerzo en sus capacidades y habilidades independiente del cargo, para que las actividades desarrolladas por cada uno se destaquen por obtener los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

más altos estándares de calidad, lo que redunda en los logros alcanzados por la Entidad.

✓ Eficacia. Capacidad de lograr objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado. En la Agencia Nacional de Infraestructura, se optimizan todos los recursos para lograr los objetivos fijados por la alto Gobierno para el beneficio de todos los ciudadanos.

7. DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Agencia, sus servidores públicos y colaboradores con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Las Directrices Éticas de la Agencia Nacional de Infraestructura son:

• CON LA CIUDADANÍA (Servicio, Participación, Probidad y Transparencia)

Prestar a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; y ofrecer información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso como de la rendición pública de cuentas.

• CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Respeto, Justicia, Participación, colaboración y compromiso)

Esforzarse para alcanzar los objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Infraestructura, optimizando los recursos y hacer uso adecuado de la información institucional, priorizando el trabajo en equipo para la consecución de metas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

comunes, propender por mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores.

Garantizar un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los que conforman la Agencia; propiciando espacios de participación para los servidores y colaboradores, y valorar sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Servicio, Justicia, Probidad, Transparencia y Participación)

Acompañar, asesorar y orientar a los medios de comunicación en sus necesidades de información y mostrar ante ellos la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura; brindando información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable; abrir y promover espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de información; y atender las solicitudes de cada periodista sin distingo alguno sobre el medio al que representa.

• CON LOS CONTRATISTAS (Probidad, Transparencia, Servicio, Justicia y Participación)

Cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; responder oportunamente a los compromisos contractuales; atender con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y dar cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL (Probidad, Transparencia, Colaboración, Respeto y Responsabilidad)

Suministrar información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizando los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumiendo las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementar a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.

CON EL MEDIO AMBIENTE (Respeto, Responsabilidad)

Promovemos una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible y sumándose activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente en procura de su protección y cuidado, enfocándose a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de la Agencia Nacional de Infraestructura, y al cumplimiento de las normas ambientales.

8. EL BUEN GOBIERNO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo y demás servidores públicos y contratistas, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, probidad, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento, entre otros.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

9. COMPROMISO CON LOS FINES MISIONALES

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de cada uno de sus integrantes, hace el compromiso de cumplir los fines misionales de la Entidad que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad, probidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de la ciudadanía. Para ello, se hace un monitoreo permanente de la estructura de indicadores de gestión definida, tanto a nivel de estrategia y operación, como del sector infraestructura, para asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos y proyectos que tiene a cargo.

Los compromisos que la Agencia Nacional de Infraestructura asume, son:

• Compromiso con la sociedad

La Agencia Nacional de Infraestructura, orienta todas sus actuaciones a garantizar y Generar prosperidad democrática y competitividad, a través de un sistema moderno de transporte, infraestructura y servicios, que facilita la movilización nacional e internacional de pasajeros y carga, y la presencia efectiva del Estado en el territorio nacional.; en el marco de los mandatos constitucionales y legales.

• Compromiso con los órganos de control

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo y demás servidores y colaboradores, se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

AN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

Los órganos de control y vigilancia externos de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI: la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación y Congreso de la República y demás entes con función legal para asumirla.

La Agencia Nacional de Infraestructura aplica la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

• Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno

La Agencia Nacional de Infraestructura por medio de su equipo directivo y demás servidores y colaboradores, se compromete a promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales, para lo cual se adoptan, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.
- b. Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
- d. Rechazar, denunciar las conductas irregulares de sus servidores ante los respectivos órganos de control e incentivar dentro de la organización una cultura orientada a denunciar dichas conductas irregulares.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN	Fecha: 17/10/2013
	MANOAL	GOBIERNO	

- e. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- f. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de probidad, transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.
- g. Todas las actuaciones en la actividad contractual se deben realizar con austeridad de tiempo, medios y costos. Así mismo, todos los servidores de la Agencia Nacional de Infraestructura como los contratistas, asesores, consultores y supervisores que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la Nación; por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.
- Compromiso de colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación y de tecnologías de información, que permitan fomentar y mantener un diálogo fluido con otras entidades públicas, privadas y gremiales, y la realización de pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, probidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

ANI	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

Compromiso frente al control interno

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se compromete a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, (MECI), articulado a los demás modelos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo por parte de todos los servidores públicos.

La gestión del Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Infraestructura, es un compromiso de todos los niveles de la organización; su defensa es función no solo de los responsables de los procesos, es un referente de liderazgo del Buen Gobierno con su ejemplo, así como también, involucra a la Oficina de Control Interno.

• Compromiso con la administración de riesgos

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se compromete a orientar la entidad en el marco de la administración de riesgos, implementando las acciones, metodologías y políticas de planeación y gestión establecidas para prevenir o minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de situaciones o eventos que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

• Compromiso con la comunicación pública

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y colaboradores asumen la comunicación y la información como bienes públicos, confiriéndoles un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros de la Agencia Nacional de Infraestructura encaminados al mejoramiento continuo de la infraestructura de los diferentes modos de transporte en Colombia.

Así mismo, velar porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde esta entidad para garantizar una comunicación pública efectiva, tanto para el sector, como para todos los colombianos.

• Compromiso con la comunicación organizacional

En la Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se desarrolla una comunicación al interior de la entidad orientada al fomento de una cultura organizacional, basada en principios de servicio, calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas a fortalecer el modelo de gestión de la Agencia.

Así mismo, la comunicación se constituye como un mecanismo para construir y fortalecer las relaciones entre los servidores públicos con el objetivo de generar visiones comunes y ambientes de comunicación propicios para el desarrollo de proyectos y tareas que respondan a los objetivos misionales.

• Compromiso de confidencialidad

	SISTEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información privilegiada o reservada de la Agencia, mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros diferentes de los interesados o la utilicen en beneficio propio, de particulares, o en perjuicio de la entidad, así mismo se comprometen a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información.

• Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores colaboradores, aplican mecanismos para que la información de la Entidad llegue a los grupos de interés y a la sociedad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan procesos de información y se utilizan los medios de comunicación y gestión participativa virtuales y presenciales a los cuales haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

• Compromiso con el Gobierno en Línea

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, se compromete a aplicar efectivamente la estrategia de Gobierno en Línea a través de la conformación de un comité que convoque a las diferentes dependencias de la entidad para la implementación de las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

aprovechamiento de las TIC, en el marco del cumplimiento de la misión y las responsabilidades de la Agencia.

• Compromiso de información y comunicación con la sociedad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Agencia Nacional de Infraestructura a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Agencia y que no sean materia de reserva. De igual manera se publican los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Agencia respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Compromiso con la rendición de cuentas

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, se comprometen a realizar rendición de cuentas de manera permanente, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para este fin, se utilizan todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

• Compromiso con la atención de quejas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se compromete, a través del Grupo de Atención al Ciudadano, a monitorear la respuesta oportuna a las consultas, quejas, sugerencias y trámites radicados, y suministrar información efectiva sobre los servicios de la Agencia en los términos de tiempo establecidos por la ley y los procesos correspondientes dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

• Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, así como con la idoneidad que deben tener sus servidores públicos para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los servidores.

Así mismo, la Agencia realiza procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño trasparentes, imparciales y justos, en condiciones de equidad que garanticen la mejora continua y la conformación de un equipo humano basado en pilares de probidad, integridad, idoneidad técnica y con la mayor calidad humana, siempre orientado hacia la excelencia en la prestación del servicio.

Compromiso con los contratistas

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, dan cumplimiento formal y real a los principios y normas que rigen la Contratación Pública incluidas las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción, para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales

AAH	SISTEM	IA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN	Fecha: 17/10/2013
	MAITOAL	GOBIERNO	

con diligencia, exactitud y prontitud; así como a velar por que la información sobre las condiciones y procesos contractuales se publique oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino con base en el análisis y selección objetiva de las propuestas presentadas. En los pliegos de condiciones y en los contratos que suscriba la Agencia Nacional de Infraestructura, se hace referencia clara y precisa al compromiso anticorrupción y en las propuestas los particulares deben anexar su compromiso de no realizar prácticas de corrupción o inducir a un tercero a ellas.

Los procesos de contratación, independientemente de su modalidad, deben publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). En la página web de la Agencia se debe indicar con claridad el lugar o *link* en donde los particulares pueden obtener información sobre los procesos contractuales que adelanta la entidad, así como de los contratos suscritos.

Compromiso de probidad, transparencia y corresponsabilidad con los gremios económicos

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, fomentan pactos éticos entre los sectores público y privado respecto a sus procesos de contratación estatal. Adicionalmente, bajo los principios de probidad, transparencia y participación, generar y mantener espacios para la participación de los gremios económicos, de trabajadores y de la comunidad donde la ley lo permita.

• Compromiso de responsabilidad con el medio ambiente

	SISTEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y colaboradores se comprometen a mejorar su desempeño ambiental, a prevenir la contaminación a través de programas ambientales de ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, así como a propender por el desarrollo de una infraestructura con mayor resiliencia ante situaciones de cambio climático y más amigable con el medio ambiente.

10. NORMAS

Para la aplicación del presente código rigen y hacen parte todas las normas propias de las entidades públicas, especialmente lo establecido desde la Constitución Política de Colombia, el Código Disciplinario Único, respecto a los deberes, prohibiciones y faltas gravísimas y todas las normas que lo regulan. Así mismo lo dispuesto en las normas en cuanto a incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor publico. Igualmente la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), las normas concordantes y vigentes respecto a la materia.

A continuación se presentan los deberes y las prohibiciones que deben atender los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de cumplir con toda la normativa vigente.

11. DEBERES

- ✓ Mantener siempre una actitud de colaboración y trabajo en equipo.
- ✓ Difundir oportuna y adecuadamente los logros, metas y accionar que se ha trazado la entidad en su plan estratégico.

AAA	SISTEN	1A INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN	Fecha: 17/10/2013
	WIANUAL	GOBIERNO	

- ✓ Como resultado de las comisiones, visita o recorrido a los proyectos concesionados por ANI, se debe ejercer funciones de veedor y sugerir acciones de mejoramiento o correctivas.
- ✓ Atender de manera oportuna y clara las inquietudes, quejas y propuestas de los ciudadanos según la normatividad establecida.
- ✓ Cumplir a cabalidad y de manera oportuna con las funciones encomendadas.
- ✓ Mantener la cordialidad, respeto y disciplina dentro y fuera de la Entidad.
- ✓ Mantener en reserva la información que en el ejercicio de la labor requiere reserva total y todo lo relacionado con las funciones que demandan confidencialidad.
- ✓ Mediante la gestión de supervisión, propender porque se ejecuten los proyectos a cargo de la Entidad según lo programado, minimizando costos y buscando el beneficio de la comunidad.
- ✓ Comunicar y/o denunciar ante las autoridades y canales internos y externos autorizados u competentes, toda conducta que presuntamente contraríe de los principios incluidos en el presente Código.
- ✓ Apoyar y participar activamente en todos los programas, eventos y capacitaciones organizados por la Entidad.
- ✓ Dar el uso adecuado a la infraestructura y bienes de la Entidad.
- ✓ Cada vez que se requiera, proporcionar información confiable y oportuna, para la adecuada toma de decisiones.
- ✓ Ante el retiro del cargo de la Entidad, hacer entrega y empalme detallado de la gestión y aspectos en curso o por resolver.
- ✓ Conservar la prudencia en el momento de hacer observaciones a la labor realizada por otras áreas o colaboradores, buscando siempre que estas sean constructivas.
- ✓ Vestir adecuadamente, demostrando compromiso con la imagen de la Entidad.

AN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

12. PROHIBICIONES

- ✓ Compartir información privilegiada tanto a los clientes internos como externos, salvo las excepciones de ley.
- ✓ Atender a clientes externos para consultas de asuntos propios de la Agencia en sitios diferentes al lugar de trabajo.
- ✓ Aceptar regalos, invitaciones, recompensas por parte de los clientes externos y proveedores.
- ✓ Hacer uso de los elementos, equipos y bienes de la Entidad asignadas para el desarrollo de las funciones laborales para temas personales o para el uso de terceros que no tengan vínculo laboral con la Entidad.
- ✓ Hacer declaraciones públicas o privadas en detrimento de la dignidad y desempeño de los colaboradores o que afecten la imagen institucional.
- ✓ Presentarse al sitio de trabajo donde debe desempeñar sus funciones en estado de embriaguez o drogadicción, situaciones que impiden el pleno desarrollo de las capacidades y habilidades de una persona.
- ✓ Faltar al trabajo de forma injustificada.
- ✓ Faltar al respeto a los compañeros, jefes, subalternos, clientes externos y en general a toda la comunidad.
- ✓ Hacer uso de la información de la entidad para el beneficio propio, clientes externos o de terceros.
- ✓ Apropiarse de la propiedad intelectual y los derechos de autor en cualquiera de sus expresiones (investigaciones, correos electrónicos, presentaciones, informes, entre otros).
- ✓ Modificar, manipular u ocultar cualquier tipo de documento o información relacionada con la Entidad para beneficio propio o de terceros.

SISTEN	AA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SEPG-M-001
PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN	Fecha: 17/10/2013
	PROCESO	PROCESO PLANEACIÓN Y GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN

✓ Apoderarse sin autorización de material publicitario o de logística utilizados en eventos organizados por la Agencia o clientes externos.

13. PROMOTOR DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Se designa a un alto directivo de la entidad como Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno, quien desempeña las siguientes funciones:

- a. Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno.
- b. Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- c. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos, servidores públicos y colaboradores de la entidad.
- d. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos, servidores públicos y colaboradores de la entidad.
- e. Plantear un plan de acción de probidad y transparencia para la entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

14. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El presente código de ética entra en vigencia un

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
ANU	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

a vez se apruebe por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual debe ser divulgado para su conocimiento y aplicación individualmente a todos los servidores, contratistas y proveedores de la Entidad.

15. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Código de Ética y Buen Gobierno se divulga a los miembros de la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus grupos de interés, por los medios idóneos que se consideren efectivos.

16. REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Código de Ética y Buen Gobierno puede ser reformado por decisión de los directivos de la Entidad cuando se considere necesaria la misma. Las modificaciones introducidas se informan a los grupos de interés a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

	SISTEM	IA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SEPG-M-001
	PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 001
Agencia Nacional de Infraestructura	MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 17/10/2013

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	Octubre 7 de 2013	Se crea el documento como manual.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado	Nydia Alfaro	Experto	Nydia Topura ma Alpara (
Revisado	Cesar Augusto Peñaloza	Coordinador GIT Planeación	Enflicted.
	Nazly Janne Delgado	Coordinadora GIT Disciplinario, Atención al Ciudadano y Apoyo a la Gestión	defprise.
	Mauricio Castro	Coordinador GIT de Riesgos.	
	Andres Figueredo Serpa	Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno	
Aprobado	Luis Fernando Andrade	Presidente ANI	This land